DNCP/DJ N° 2235 /12 **Caso Nº 1986**

Asunción, 14 de septiembre de 2012.-

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 60/2012 PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL-TERCER LLAMADO" CONVOCADO POR LA UOC DEL MINISTERIO PÚBLICO (ID 232240)".----------

A partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 7 de septiembre de 2012; referida a la Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual N° 60/2012 para "Servicio de Transporte en General – Tercer llamado" (ID 232240) convocada por la UOC del Ministerio Público; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma realiza el siguiente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen a continuación:----------

En primer término, cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas-Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96**.----------

En la denuncia, que diera lugar a la presente investigación, se manifiesta cuanto sigue: *"1) En las especificaciones técnicas se solicito precio unitario por km, argumentan que el llamado es por contrato abierto; 2) Los demás oferentes ofertaron por el total, superado ampliamente el límite de contratación directa; solo DHAL presentó como lo decía el pliego de bases y condiciones y; 3) Fue adjudicado la empresa que oferto la suma de 537.562.200 gs., el segundo precio más alto de todos; este monto supera ampliamente el límite de CONTRATACIÓN DIRECTA".*----------

Del análisis, de la Carta de Invitación del presente llamado y del Acta de Evaluación de Ofertas de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio Público** se desprende que la modalidad de este procedimiento de contratación es CONTRATO ABIERTO, especificando el MONTO MÍNIMO y el MONTO MÁXIMO del contrato a ser adjudicado.----------

...///...

Pdte. Franco N° 173 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Ybaga, Pisos 1, 3 y 5 — Asunción
Teléfonos-Fax: 493 558 — 443 061/2. e-mail: **ucnt@contrataciones.gov.py**

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

...///...

En este sentido, es importante traer a colación lo dispuesto en el **Artículo 20° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su inc. s)**, acerca de lo que deben **contener como mínimo los pliegos de bases y condiciones** —o la Carta de Invitación para el supuesto de contrataciones directas— expresa: ...*"cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de contratos abiertos..."*.----------

Asimismo, **Artículo 36° del Decreto N° 21909/03** reza que, la **modalidad de contratos abiertos** se caracteriza *por especificar aproximadamente* —sin dar a conocer las estimaciones de costos— las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".----------

A fin de aclarar dudas al respecto, - el **Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1869 de fecha 14 de septiembre de 2011** *"Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la LEY N° 2.051/03"* dilucida la cuestión, disponiendo que,– : *"LAS CONVOCANTES DEBERÁN EVALUAR LAS OFERTAS CONSIDERANDO LOS **PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, MULTIPLICADOS POR LAS CANTIDADES MÁXIMAS REQUERIDAS** Y DE LA COMPARACIÓN DE ESTOS RESULTADOS DETERMINARÁN LA QUE RESULTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, PROCEDIENDO LUEGO A ANALIZAR EN DETALLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PBC O EN LA CARTA DE INVITACIÓN, EN SU CASO..."*.----------

En otras palabras, si bien en las especificaciones técnicas la convocante solicitaba en principio un precio unitario, los mismos debían ser multiplicados por las cantidades máximas; para este caso en particular se establecía un monto mínimo de Gs. 57.500.000, y un monto máximo de Gs. 115.000.000. Por otro lado, se determinaba los bienes a ser adquiridos, sin especificar la cantidad; teniendo en cuenta, que no es posible su definición exacta —de ahí la modalidad de contrato abierto.----------

Así también cabe traer a colación que, conforme la **Carta de Invitación** referida: *"Se adjudicará a aquellas ofertas más convenientes, es decir que, **además de presentar el precio más bajo, cumplan con todos los requisitos de Capacidad Legal y de Ejecución del contrato**"*; y en este punto, según consta en el Acta de evaluación librado por la UOC del Ministerio Público, la Empresa DHAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A. no cotizó todos los ítems solicitados en el Anexo 3 de la Carta de invitación; a pesar de que el Sistema de adjudicación en el presente llamado es por el TOTAL. Por tanto, la afirmación del denunciante de que dicha empresa es la única en cumplir con especificaciones técnicas no se ajusta a la realidad.----------

...///...

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

Pdte. Franco N° 173 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Ybaga, Pisos 1, 3 y 5 — Asunción
Teléfonos-Fax: 493 558 — 443 061/2. e-mail: **ucnt@contrataciones.gov.py**

...///...

Finalmente, esta Dirección Jurídica formula las aclaraciones precedentes para lo que hubiere lugar en derecho —únicamente sobre los hechos denunciados—; para el caso que el denunciante considere que existen cuestiones que afecten a su interés particular, podrá recurrir a esta Dirección Nacional a través del recurso de la PROTESTA para la defensa de sus derechos, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO REGLAMENTARIO Nº 7434/2011 de fecha 07 de octubre de 2011 y en la Resolución DNCP Nº 1220/09- normativas a las que se pueden acceder en el marco legal del SICP —www.contrataciones.gov.py.----------

En base a todo lo anterior, se da por finalizada la presente denuncia, con las recomendaciones formuladas.----------

Abog. Melody Martinez
Dirección Jurídica

Abog. Myrta Godoy Alderete
Encargada de Despacho
Dirección Jurídica

Pdte. Franco N° 173 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Ybaga, Pisos 1, 3 y 5 — Asunción
Teléfonos-Fax: 493 558 — 443 061/2. e-mail: **ucnt@contrataciones.gov.py**